



CONSTRUIR IGUALDAD

Premio Anual CIPDH a Políticas Públicas Locales Inclusivas

BASES 2018

I. SOBRE EL PREMIO CONSTRUIR IGUALDAD

a. Institución Convocante

El Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) es el primer Centro de Categoría II de UNESCO en el mundo dedicado a la promoción de los derechos humanos. Establecido en la República Argentina en 2009, funciona como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación. En pertinencia con su misión basada en los principios de igualdad y no discriminación desde una perspectiva de equidad de género, diversidad e interculturalidad, toma la iniciativa de reconocer políticas públicas de igualdad y no discriminación en la región de América Latina y el Caribe (LAC), a través de la institución del Premio Construir Igualdad.

El objetivo principal del CIPDH es promover la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana como condición esencial para la vigencia de los derechos humanos y el entendimiento entre los pueblos. En particular, impulsa la cooperación entre actores estatales, sociales y académicos para la promoción y defensa de los derechos humanos a nivel internacional mediante actividades de asistencia técnica, investigación, producción e

intercambio de conocimientos, formación, sistematización de información, sensibilización y difusión.

Desde un rol complementario al de los Estados y las organizaciones sociales, el CIPDH impulsa alianzas que se proponen avanzar en la formulación de agendas de transformación y acceso a derechos. El objetivo es contribuir a la promoción de políticas más inclusivas.

b. ¿En qué consiste el Premio?

CONSTRUIR IGUALDAD, Premio anual a políticas públicas locales inclusivas, se creó para distinguir políticas públicas locales de ciudades de Latinoamérica y el Caribe destacadas por promover y generar transformaciones sociales en favor de la inclusión y la no discriminación a escala local.

c. ¿Cuáles son los objetivos del Premio?

Con el objetivo general de fortalecer aspectos considerados claves para la construcción de sociedades más democráticas, el premio tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) reconocer, visibilizar y promover el desarrollo de políticas públicas locales inclusivas en América Latina y el Caribe.
- 2) identificar y documentar experiencias de políticas públicas locales que permitan fomentar el intercambio para el avance regional en materia de inclusión de la diversidad,
- 3) propiciar el interés y la reflexión de los gobiernos locales y la sociedad sobre la importancia del desarrollo de políticas públicas locales inclusivas.

d. ¿Qué es una política pública inclusiva a escala local?

Se entiende por **política pública** a un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita



la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil¹. Se considerarán políticas de **carácter inclusivo** a las que basadas en el principio de no discriminación tienen por finalidad revertir la situación de falta de acceso a derechos en condiciones de igualdad de aquellas personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de desventaja estructural. Finalmente, su **carácter local** alude a las políticas públicas implementadas desde los municipios, alcaldías, prefecturas, departamentos, etc. o bien lideradas por ellos, con la participación y colaboración de otros actores.

II. SOBRE POSTULANTES Y POSTULADAS

e. ¿Cuáles políticas se pueden postular?

Podrán ser postuladas todas aquellas políticas públicas diseñadas, ejecutadas y/o financiadas por organismos públicos de nivel local de LAC que promuevan transformaciones sociales en favor de la inclusión y la no discriminación y que posean un impacto social demostrable.

Se podrán postular hasta dos (2) propuestas de políticas públicas locales por organismo.

Las políticas públicas postuladas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Haber sido diseñadas, implementadas y/o financiadas por el Gobierno local de manera total o parcial. Se pueden tener en cuenta políticas con fondos mixtos, implementadas por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil o totalmente estatales.
- Demostrar su vinculación con alguno/s de los siguientes temas:
 - Combate a la discriminación, la xenofobia y el racismo.
 - Construcción de sociedades interculturales.
 - Igualdad de género.

¹Oszlak, O. y O'Donnell, G., "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", en Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Documento G.E. CLACSO. Vol. 4, 1981: Buenos Aires,

- Respeto y promoción a la diversidad.

- Llevarse a cabo en al menos una ciudad de LAC.
- Demostrar una contribución a los objetivos de la Agenda 2030 que establece la meta de “no dejar a nadie atrás”.
- Haber sido implementada y contar con al menos un año de ejecución.
- Continuar vigente al momento de la postulación o haber estado vigente en un plazo inmediatamente anterior no mayor a cinco años.

f. ¿Quiénes pueden postular?

Las postulaciones podrán ser realizadas por organismos y/o funcionarios de la Administración Pública, instituciones privadas, no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas de LAC, con autorización fehaciente de aceptación del organismo a cargo de la política pública postulada.

La sola inscripción implicará la aceptación de las normas establecidas en estas Bases por parte de los postulantes.

No podrán realizar postulaciones los/las funcionarios/as o integrantes del CIPDH. Así como tampoco los que tengan relación de parentesco hasta segundo (2°) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún personal permanente o contratado que se desempeñe en él.

III. PARTICIPACION EN EL PREMIO

g. ¿Cómo postular?

La postulación se realizará a través de la página web del CIPDH: www.cipdh.gob.ar/construirigualdad a partir del día **13 de Abril del 2018** desde las **9:00 horas** y hasta el día **15 de julio de 2018** a las **18:00 horas** (Argentina).



Los postulantes deberán:

1. Completar el formulario de inscripción que se publicará en www.cipdh.gov.ar/construirigualdad
2. Una vez completo el formulario deberá remitirse la documentación abajo detallada por mail a la siguiente dirección: premio@cipdh.gov.ar Recibirá un mail de confirmación de la recepción de la documentación.
 - i. Carta de intención de quien postula la política pública. Presentada en español, y/o inglés y/o portugués, en formato PDF, de una extensión no mayor a 1200 palabras, en la que se describa el motivo por el cual se considera que la política pública postulada puede ser merecedora del reconocimiento.
 - ii. En caso de postular a terceros, carta de aceptación del organismo responsable de la política pública postulada.
 - iii. Estudios de impacto y/o de resultados, último informe de gestión o evaluaciones externas (opcional)
 - iv. Declaraciones de interés de organizaciones públicas o privadas a nivel nacional, provincial o municipal; y/o acreditaciones académicas, premios, menciones u otros reconocimientos. (opcional)

Tanto el formulario como la documentación deberán estar completos antes de la fecha de cierre de inscripción.

IV. SOBRE LA EVALUACIÓN

h. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La evaluación se realizará sobre la base de criterios objetivos, técnicos y verificables de manera independiente e imparcial.



Los criterios son:

Innovación (200 puntos): La experiencia supone una práctica novedosa y creativa en términos de nuevos métodos, procedimientos, herramientas, perspectivas y enfoques, o tecnología aplicada a la superación del problema objeto de solución.

Participación social (200 puntos): Grado en que la iniciativa incluye la participación ciudadana (especialmente de los grupos destinatarios de la acción) en la definición del proyecto, ejecución, monitoreo y/o evaluación.

Sustentabilidad de la experiencia (200 puntos): Implica el nivel de institucionalización de la experiencia de modo de garantizar su continuidad en el tiempo, a cambios políticos de la administración, cambios institucionales y organizativos, financiamiento, grado de compromiso de las autoridades y funcionarios(as) gubernamentales, etc.

Eficacia/pertinencia de la acción (200 puntos): Hace referencia a la capacidad de alcanzar las metas esperadas por medio de la experiencia innovadora, en función de los objetivos que se han propuesto en una determinada política pública.

Resultados demostrables (100 puntos): La experiencia da cuenta de los resultados o impactos alcanzados, medibles a través de indicadores, informes de evaluación, estudios, etc.

Potencial de adecuación de la experiencia a otros contextos o coyunturas (100 puntos): Capacidad que la experiencia, en su conjunto o en parte, tiene para ser aplicable en situaciones análogas o similares y puede beneficiar a otros gobiernos locales de la región.

La convocatoria podrá declararse desierta y, en consecuencia, no hacerse efectivas las distinciones previstas, ya sea por falta de presentación de propuestas o por no reunir las condiciones establecidas en estas Bases.



i. ¿Quiénes integran el jurado?

La selección de las políticas públicas locales estará a cargo de un jurado designado por el CIPDH y estará conformado por:

- Un/a miembro de la Oficina Regional de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
- Un/a miembro del CIPDH.
- Un/a académico/a, referente de instituciones y/o investigador/a especialista en materia de no discriminación.
- Un/a académico/a, referente de instituciones y/o investigador/a especialista en urbanismo.
- Un/a representante de CEPAL

j. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

El Jurado seleccionará las políticas públicas locales de acuerdo a los criterios arriba detallados.

Dará a conocer su dictamen –por mayoría simple- en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la fecha de cierre del concurso, emitiendo un (1) Acta con la nómina de ganadores que será elevada a la Dirección Ejecutiva del CIPDH para su consideración y aprobación.

Una vez publicados se notificará fehacientemente a los titulares cuyas políticas públicas resulten seleccionadas. En caso de suscitarse cualquier controversia derivada del proceso de selección de la propuesta ganadora, el jurado junto con el CIPDH serán los encargados de resolverla.

El jurado garantizará el anonimato de la autoría de las propuestas.

Los ganadores no podrán presentarse nuevamente sino hasta transcurridos dos (2) años del presente Concurso.



El CIPDH estará facultado, con anterioridad a la evaluación de las propuestas por parte del Jurado, a descalificar aquellas que no reúnan los requisitos fijados en la presente convocatoria, dejando debida constancia de la decisión.

V. EL PREMIO

El jurado seleccionará una política pública local que resultará ganadora. Además, el jurado podrá seleccionar otras políticas públicas locales de las postuladas, que recibirán menciones especiales.

La distinción consistirá en:

- Una Declaración CIPDH- UNESCO de “Ciudad amigable con políticas públicas locales en igualdad y no discriminación” para la política ganadora y para las que reciban menciones especiales.
- Una placa de reconocimiento otorgada por el CIPDH- UNESCO para la política pública ganadora y para las menciones especiales.
- La difusión en las plataformas web del CIPDH de la política pública que resulte ganadora.
- El desarrollo de material audiovisual de difusión de la política pública local que resulte ganadora. **realizado por el CIPDH.**

CRONOGRAMA: Las fechas indicadas en el cronograma pueden ser modificadas por el CIPDH.

| | |
|---|--------------------------|
| Apertura de la convocatoria | 13 de abril de 2018 |
| Fin de la recepción de las postulaciones. | 15 de julio de 2018 |
| Deliberación del jurado y notificación a los/las ganadores/as | 15 de septiembre de 2018 |



| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Ceremonia de premiación | 15 de noviembre de 2018 |
|-------------------------|-------------------------|

VI. CONSIDERACIONES FINALES

El CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS –CIPDH-, Categoría 2 de UNESCO será la entidad responsable de decidir respecto a la aplicación e interpretación de estas bases, así como también respecto a todos aquellos asuntos no previstos o contemplados en ellas. Sus decisiones no serán apelables en ninguna instancia administrativa o judicial.

El CIPDH queda formalmente autorizado a la difusión de la política pública de las propuestas en su página web y en las que éste así lo disponga

VII. CONTACTO.

premio@cipdh.gov.ar



CONSTRUIR IGUALDAD

PREMIO ANUAL CIPDH A POLITICAS PÚBLICAS INCLUSIVAS

Edición 2018

DATOS DE CONTACTO DEL POSTULANTE²

| |
|--|
| Nombre de Institución y/o persona que postula a la Política Pública: |
| Relación con el organismo postulado: |
| Ciudad: |
| País: |
| Correo electrónico: |
| Teléfono: |
| Dirección: |
| Página web: |

² En caso de postular a terceros adjuntar autorización fehaciente de aceptación del organismo a cargo de la política pública postulada



SOBRE LA POLITICA PÚBLICA

| |
|---|
| Nombre de la Política Pública |
| Fecha de inicio de la implementación de la Política Pública (mes y año) |
| Indicar si la política pública se encuentra vigente. En caso contrario, señalar el período en el cual se implementó |
| Describa el/los organismo/s responsables de la implementación y su correspondiente rol en la política pública |
| Describa si la política incluye la participación ciudadana en su diseño y/o implementación. |
| Describa el marco legal que respalda la política pública y que permite la exigencia de derechos por parte de sus destinatarios (Máximo 500 palabras) |
| Describa el objetivo de la política pública(Máximo 200 palabras) |
| Describa qué problemas específicos aborda la política pública. (Máximo 500 palabras.) |
| Describa las principales causas o factores asociados al problema que aborda la política pública (Máximo 500 palabras.) |
| Especifique por qué la política pública resulta innovadora para el abordaje del problema. |



| |
|--|
| Indique los/las destinatarios/as directos/as e indirectos/as de la política pública |
| Describa las acciones/ estrategias de intervención través de las cuales se puso en práctica la política pública. (Máximo 500 palabras) |
| En caso de tenerlo, describa el sistema de monitoreo y evaluación de la política pública |
| Describa qué acciones se prevén para la continuidad de la política pública (Máximo 500 palabras) |
| Describa los mecanismos de difusión de la política pública (Máximo 500 palabras) |
| Describa los resultados de la implementación de la política(Máximo 500 palabras) |
| Indique el presupuesto asignado a la política pública y el/los origen/orígenes de la fuente de financiamiento |

Declaración de los participantes

La institución postulante, a través de quien suscribe, declara que:

1. Conoce y acepta los alcances de las bases.
2. Toda la información expuesta en el formulario de postulación es veraz y verificable **y de entera responsabilidad del postulante.**
3. Está dispuesta a proporcionar al CIPDH toda la información complementaria que le sea



solicitada durante el proceso de evaluación.

4. No tiene, o no ha tenido en los últimos cinco años, ningún tipo de vinculación con alguno de los miembros del CIPDH.

5. El CIPDH está autorizado a realizar la difusión de la experiencia postulada, así como de los resultados del proceso de premiación.

